



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

27 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-012779-001 sobre Reconfirmación del Equipo de Procura del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29471 Ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos o tejidos humanos, el Ministerio de Salud dispone la organización e implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura de órganos o tejidos en los establecimientos de salud correspondientes;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29471 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA, señala que el Equipo de Procura está constituido por el personal multidisciplinario que realiza actividades relacionadas con el proceso de detección-donación-trasplante de órganos y/o tejidos;

Que, el artículo 10° del precitado Reglamento, precisa que el equipo básico de Procura estará conformado por un médico a dedicación exclusiva o tiempo parcial y una enfermera de cuidados críticos a dedicación exclusiva o tiempo parcial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2016/INSN-SB/T del 04 de abril de 2016, se aprobó la conformación del Equipo de Procura del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 016/2017/INSN-SB/T del 17 de enero de 2017;

Que, a través de la Nota Informativa N° 152-2018-UDYT-INSN-SB, la Jefa de la Unidad de Donación y Trasplante, remite una propuesta para reconfirmar el actual Equipo de Procura, la misma que cuenta con opinión favorable emitida mediante Nota Informativa N° 074-2018-DA-INSNSB por el Director Adjunto de la Dirección General;

Que, con Informe Legal N° 149-2018-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncia de manera favorable sobre la aprobación de la reconfirmación del Equipo de Procura del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en razón a que se encuentra enmarcada dentro de lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29471 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA y normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Jefa de la Unidad de Donación y Trasplante y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Ley N° 29471 y su Reglamento, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reconfiguración del Equipo de Procura del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, el mismo que estará integrado según se detalla a continuación:

- M.C. JOSE ANTONIO DURAN PAUCAR (Médico Nefrólogo)
- LIC. GRACIELA NAVARRO GARAY (Licenciada en Enfermería)

Artículo 2°.- El Equipo de Procura del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, deberá ceñir sus funciones a lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EZTG/BSPB

Distribución:

- Cc
- () DA
 - () UDYT
 - () UAJ
 - () Integrantes del Equipo
 - () UTI
 - () Archivo



insn  Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja



Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL